Revista MOMBOY
Fondo Editorial UVM
DP DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
www.uvm.edu.ve ISSN: 1317-357X | eISSN: 3079-9740

Número 23. Abril 2025
https://journal.uvm.edu.ve/index.php/momboy/

BULLYING EN LA EDAD ADULTA E IMPLICACIONES EN LA ACCIÓN PENAL DEL PODER CIUDADANO VENEZOLANO

Bullying in adulthood and implications in the criminal action of the Venezuelan citizen power

Onan R. Milan R.
Universidad Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Venezuela.
onanmilan@gmail.com

Cómo Citar: Milan, O. (2024). Bullying en la edad adulta e implicaciones en la acción penal del poder ciudadano venezolano. *Momboy* (23), 1-14. https://doi.org/10.70219/mby-232025-375

RESUMEN

El presente ensayo es un análisis del bullying o acoso(términos asociados) en la edad adulta e implicaciones en la acción penal del poder ciudadano venezolano, categorizado como una sociopatología que afecta no sólo a Venezuela, sino a los países del mundo, según UNICEF (2013). Su ocurrencia inició en las escuelas entre niños y adolescentes, destacando el organismo citado, al igual que ITAE Psicología (2018) que persiste con los cambios según la edad, donde sus posibilidades aumentan, presentándose en forma coetánea el bullying en adultos. Metodológicamente este estudio se realizó mediante una investigación documental-bibliográfica, desarrollando conceptualizaciones desde perspectivas de autores e instituciones abocadas al bullying a fin de concretizar una definición que integra en su construcción lo interpretado sobre ¿qué es el bullying?; la reseña histórica, ubica su avance en el tiempo; el bullying entre adultos, contextualizando la temática central del ensayo; la fundamentación en enfoques multidisciplinarios de teorías psicosociales sustentando el origen y existencia del bullying en la conducta humana; las figuras claves que aportan al fenómeno, describen su manifestación, prevención y abordaje validando la presencia del bullying sin distingo etario y ambiente exclusivo en la sociedad; finalmente las implicaciones incipientes y específicas de judicialización en el contexto penal venezolano.

Palabras Clave: bullying, edad adulta, acción penal.

ABSTRACT

The present essay is an analysis of bullying or harassment (associated terms) in adulthood and implications in the criminal action of the Venezuelan citizen power, categorized as a sociopathology that affects not only Venezuela, but the countries of the world, according to UNICEF (2013). Its occurrence began in schools among children and

Recibido	Revisado	Aceptado
15/10/2024	15/12/2024	10/04/2025

CC BY

adolescents, highlighting the aforementioned organization, as well as ITAE Psychology (2018), which persists with changes according to age, where its possibilities increase, with bullying occurring at the same time in adults. Methodologically, this study was carried out through documentary-bibliographic research, developing conceptualizations from the perspectives of authors and institutions dedicated to bullying in order to concretize a definition that integrates into its construction what is interpreted about what is bullying?; the historical review locates its progress in time; bullying between adults, contextualizing the central theme of the essay; the foundation in multidisciplinary approaches of psychosocial theories supporting the origin and existence of bullying in human behavior; The key figures who contribute to the phenomenon describe its manifestation, prevention and approach, validating the presence of bullying without distinction of age and exclusive environment in society; finally, the incipient and specific implications of judicialization in the Venezuelan criminal context.
Keywords: bullying, adulthood, criminal action.

Introducción

El *bullying,* palabra acuñada por *Olweus (1993),* cuya traducción al castellano más consensuada es acoso, es un hecho problemático que ha existido *durante* muchos años, pero que ha ganado mayor atención en las últimas décadas del siglo actual. A menudo ocurre en las escuelas como un fenómeno dado entre niños y adolescentes, caracterizado por su difusión y tratamiento en la sociedad actual, pero que data su origen en la sociedad desde la antigua Grecia, afirma *Samaniego (2013)*; pero que se presenta en forma coetánea el bullying en adultos, así como otras tipologías que dependen de criterios no exclusivos del grupo etario ni del lugar de ocurrencia, distinguiéndose este ensayo en centrarse en el *bullying* en la edad adulta, no obstante de estar interrelacionado con la infancia, al respecto afirma *ITAE Psicología (2018)*, que quienes han sufrido de bullying en edad temprana, este "…se manifiesta a lo largo de los años, incluso al llegar a la vida adulta...".

Sin embargo, esta realidad se ha pasado por alto en la edad adulta, hasta el punto de dudar y preguntarnos ¿existe el bullying adulto?, dice *Leal (2017)*, que su ocurrencia es posible, con visos de sutileza a pesar de preconizar que se percibe "…una sociedad que se jacta de ser adulta,…sana, juiciosa,…", calificativos que a la vista de todos garantiza la existencia de una sociedad donde prevalecen valores que presumen una sociedad moderna justa y con alto valores humanos.

En tal sentido, el ensayo tiene el objetivo de analizar el *bullying* en la edad adulta y sus implicaciones en la acción penal del poder ciudadano venezolano; cuyos aspectos considerados y desarrollados son: las conceptualizaciones del *bullying* y/o acoso generadas dentro de la sociedad; la reseña histórica desde la antigüedad hasta llegar a la contemporaneidad del siglo XXI, integrándola al contexto venezolano por ser el ámbito de este estudio, con estadísticas fiables; el bullying entre adultos, que recoge indicios valederos de esta tipología; las teorías psicosociales y sus aportaciones; las figuras claves, cuyos aportes permiten comprender, abordar y minimizar la problemática sociocultural del *bullying* en la sociedad actual; y finalmente las implicaciones de la acción penal del poder ciudadano venezolano ante el bullying. Metodológicamente este estudio se realizó mediante una investigación documental-bibliográfica.

Desarrollo

Las **conceptualizaciones** del *bullying* y/o acoso ha sido un término asociado a la hostilidad, intimidación, violencia o agresividad evidenciado a nivel físico, verbal y psicológico, sobre todo entre personas que conviven en el ámbito educativo a nivel de escuelas primarias y secundarias en niños y adolescentes, respectivamente; no obstante, suele ocurrir con igual o mayor frecuencia entre adultos en el lugar de trabajo, en el ámbito familiar, o en otros contextos sociales. Siendo, el *bullying* en la edad adulta, el interés que ocupa el desarrollo de este ensayo, y sus implicaciones en la acción penal del poder ciudadano venezolano como objetivo fundamental.

El psicólogo noruego Olweus, citado en el blog español de Aldeas Infantiles (2022), en su definición de acoso escolar, al cual llamó posteriormente *bullying*, término creado por el mismo, lo conceptualiza con esta expresión "Un alumno está siendo maltratado o victimizado cuando él o ella está expuesto repetidamente y a lo largo del tiempo a acciones negativas de otro o un grupo de estudiantes", se comenta que esta es una de las definiciones más apropiadas sobre acoso escolar. Estas dos primeras apreciaciones, son símiles en los criterios que caracterizan al *bullying,* porque el maltrato se refleja en violentar la parte física, verbal y emocional de quien es victimizado en ambientes educativos. En palabras de Cerezo (1999), el *bullying*, lo define como la violencia mantenida mental y físicamente, guiada individual o grupalmente, dirigida contra otro individuo sin capacidad de defenderse a sí mismo y desarrollada en el ámbito escolar.

La UNICEF (2013), la define como la agresión para ejercer poder sobre otra persona, con un conjunto de amenazas hostiles, físicas o verbales repetidas que angustian a la víctima, generando un desequilibrio de poder entre esta última y su acosador. Donde el auge y uso de las TIC's en las dinámicas sociales actuales han aparecido nuevas formas de *bullying* y definiciones como el ciberbullying.

Desde la perspectiva del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), citado por UNICEF (2013) "…refiere a una situación de violencia que puede derivar en algo grave y, si es atendida a tiempo, generar serios daños emocionales a la victima tanto como al victimario...",esta definición infiere que nace o emerge desde una sociedad, impregnada de violencia y extendida sobre todo en las instituciones educativas, "…y que se propala a través de los diversos medios de comunicación, a veces sin el debido control…"; desde este contexto en que nace, la categoriza como una sociopatología, también conocida como "mobbing" ocurrida en el ambiente laboral, ejercida constantemente por superiores, compañeros de trabajo o la propia empresa sobre la víctima.

Etimológicamente el *bullying* es un vocablo inglés, aunque tiene varias traducciones en español como hostigamiento, intimidación o acoso, según el lingüista **Coelho (2015)**, siendo común en el habla castellana la palabra acoso.

A la luz de lo señalado, se dice que el término *bullying* es de más data reciente dentro de un grupo de nombres dados a lo largo del tiempo, por ello se considera un préstamo del inglés, según afirma el *Equipo Etecé* (2020).

En correspondencia a lo etimológico, se precisa una definición conceptual amplia de *bullying* que permite ser comprendida tanto para el lector en general, representando un fenómeno sociocultural donde existe un acto intimidatorio físico o psicológico iniciado y mantenido en el tiempo por parte de una o varias personas contra otra más débil que genera consecuencias simultáneas a los involucrados.

Ante la definición anterior de *bullying*, señala *Monité (2017)*, que, a pesar de una opinión generalizada respecto al concepto, la misma no resulta tan fácil de definir, no existiendo una definición común, más si consensuada entre los especialistas de la psicología. En lo que, si existe acuerdo común, afirma, es que el *bullying* no se origina única y exclusivamente en la escuela, como la tipología del *bullying* en los adultos; convirtiéndose además en un problema global que existe a cualquier nivel y forma en la mayoría de los países; referencia la UNICEF (2013), su presencia en 106 países, con datos en países pobres, entre otros, que oscilan desde el 7% al 74% en Tayikistán (Asia Central) y Samoa (Pacifico Sur-Polinesia), respectivamente. Análogamente en países ricos, Italia (Europa del Sur) y Lituania(Europa del Norte) va de 9% a 52% de *bullying*, respectivamente.

Es de destacar que la UNICEF para el mismo año, en su Informe denominado "Ocultos a Plena Luz", informa que el *bullying* ocurre con los cambios según la edad; donde las posibilidades de acosar a otros aumentan con la edad. Esto valida lo expresado por *Randall (2011)*, no sólo en cifras estadísticas, sino también desde la cientificidad, cuando afirma que "…el *bullying* entre adultos constituye una realidad impactante…", su alcance, gravedad y profundidad es creciente "…entre los adultos diariamente y en casi todas partes, sobre todo es mayor en dos (2) lugares: el ambiente laboral y la comunidad donde vive el adulto acosador y victimario.(p.10)

Ante las diferentes definiciones de *bullying*, es pertinente concretar que es un fenómeno sociopatológico de la conducta humana entre iguales caracterizado por el maltrato físico, verbal y psicológico reiterativo de personas que intimidan a otros más débiles generando consecuencias extremas que afectan el bienestar y calidad de vida de los involucrados en diversos ambientes y sin distingo de edad.

En el caso de los involucrados, llamados víctima, agresor (acosador) y testigos (espectadores), se denotan consecuencias a corto plazo; donde la victima de *bullying* siente baja autoestima y verguenza con actitudes pasivas acompañadas de trastornos emocionales. Por su parte el agresor es emocionalmente inestable, intolerante a la convivencia e intimidante con sus iguales que a largo plazo puede repercutir en conductas delictivas. Finalmente, los testigos, que presencian el *bullying,* sienten amedrentacion y frustración al verse afectados porque pareciera que ningún esfuerzo permite la construcción de relaciones positivas.

La reseña **histórica**, distingue en primer lugar que el *bullying* representa un fenómeno de violencia y/o agresividad que ha existido desde hace un largo tiempo, arraigado en culturas y sociedades diversas. No obstante, no se tiene una data exacta de ¿dónde se originó?, pero se estima su origen desde la antigüedad, afirma Samaniego (2013) que su problemática no es reciente e históricamente deviene su ocurrencia en las instituciones educativas y de quienes asumían el rol de maestro en las mismas. Sucesos en la antigua Grecia, confirman que los jóvenes eran sometidos al acoso y la violencia en las escuelas por parte de sus compañeros. De manera similar se registraron casos de *bullying* en la Roma antigua, junto al palmoteador quien también era maestro causándole azotes a los niños como forma de educarlos.

En este mismo orden, afirma *Rodney y García (2014)*, que el *bullying* fue presenciado en las grandes culturas indígenas: Mayas, Aztecas e Incas, pudiendo citar el caso de los aztecas (siglo XIV-XVI) que aplicaban castigos crueles que llegaron hasta la muerte sobre todo en los varones que preparaban en las artes marciales. Con el arribo de los colonizadores, durante el siglo XV, es bien sabido, que hubo la absorción de estas

culturas, alentándose la educación escolástica, cuya filosofía dogmática, intelectual, autoritaria y de castigo, seguía fortaleciendo el fenómeno del *bullying* en América, la cual se extendió a Cuba y Venezuela.

Lo señalado, fue fundamento de la educación en dichas zonas, sin embargo, hubo el surgimiento de personalidades prestigiosas que encendieron nuevas luces y se oponían a los métodos escolásticos de educar, citándose a los Obispos Fray Diego de Compostela (1687) y Juan Diaz de Espada (1689); a pesar de estos indicios positivos en la educación, es notorio que hasta el siglo XVIII, la educación fue poco modificada, según señala el informe de Fray González en 1793.

Desde buena parte del siglo XVIII y XIX, organizaciones como la Sociedad Económica de Amigos del País en Cuba, lograron cambios importantes en la enseñanza que favorecieron un nuevo método educativo donde el maestro o educador deslastró visiblemente el trato cruel y los azotes en toda clase de escuela, abrogando contra la violencia inmersa en el *bullying.*

Hechos sucedidos, en las dos últimas décadas del siglo XX, evidencian la persistencia del bullying que ha complejizado la problemática anómala porque han aparecido nuevas formas y nuevos protagonistas, lo que ha urgido el interés de muchos especialistas e investigadores de estudiar con profundidad tan intrincado comportamiento humano; lo acaecido en un país como el Reino Unido cuando se declaró la abolición de las penas corporales en 1986 en las escuelas públicas, so pena del inminente avance por la antes citada Sociedad Económica Amigos del País, postergada su abolición en este mismo país para las escuelas privadas, acaecido trece (13) años después porque los expertos en cuestiones de Estado expusieron que el mismo no debía interferir en el derecho de los padres de educar a sus hijos según sus criterios propios.

Para concretar la reseña histórica, se cita a los expertos en *Bullying* Ortega y Mora (2000), que definen tres (3) etapas que abarcan las tres (3) últimas décadas del siglo XX: una primera década correspondiente a los años 70 donde estudiosos como Olweus y Ekman, entre otros, en los países nórdicos, hicieron uso de diversos criterios para la evaluación del problema del *bullying* en función de los malos tratos. La segunda etapa, inicio en los 80, donde se produjo una consolidación de las investigaciones hasta entonces realizadas en este campo; siguiendo los anteriores estudiosos con la incorporación de aportes a sus investigaciones de trabajos contextualizados en países como el Reino Unido, Japón y España. Por último, la tercera década, los años 90, cuyos estudios sobre violencia en la mayoría de los países del mundo, dieron aportes novedosos en cuanto a nuevas definiciones sobre el termino *bullying* que dio luces a una mejor comprensión del problema en el establecimiento de las diversas funciones a ocupar por las personas involucradas en situaciones de violencia, las condiciones familiares de los estudiantes en sus diferentes roles: victimas, agresores o espectadores, junto al papel de sus docentes, entre otros aspectos.

En el siglo presente, se tienen evidencias de investigaciones que han demostrado que el acoso prevalece en los lugares de trabajo, en línea y en entornos sociales. Al respecto, cita González (2022) una encuesta de 2017 realizada por el Workplace *Bullying* Institute, donde 60,3 millones de trabajadores estadounidenses sufrieron acoso en el lugar de trabajo, y el 19% informaron que lo habían experimentado durante el año pasado. Aunado, las innovaciones en tecnología e información, en específico, las redes sociales son un caldo de cultivo para el ciberbullying, donde el 59% de los adultos

estadounidenses afirma haberlo experimentado o conocer a alguien que lo haya experimentado.

En el contexto venezolano, ámbito de este estudio sobre *bullying*, estadísticas muestran que se ha estado reportando en edad escolar*,* no reportándose y/o verificando en la edad adulta, al respecto expone *González (2022)*, en un resumen presentado al Fiscal General un registro de 321 casos de acoso escolar. Análogamente, cita que, según monitoreo de la Agencia de Periodistas Amigos de la Niñez y la Adolescencia (PANA), existe un patrón de *bullying* caracterizado por imputaciones a adolescentes; respondiendo el estado venezolano la judicialización de los hechos de *bullying*, estableciendo la ley en Venezuela una responsabilidad penal a partir de los 14 años de edad, con penas máximas de 10 años de prisión. Sucesos precedentes a los antes mencionados, informado por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia, según citan Meza, Miranda, Tejera, Tejera y Toloza (2015), registró un incremento de un 25% para el año 2009 con respecto al 2008 de violencia escolar. Esta manifestación del *bullying,* evolucionó en Venezuela pasando de la violencia a la muerte de dos jóvenes, estudiantes de educación media y diversificada, respectivamente, acaecido en la ciudad de Maracay, siendo esto un indicio o reflejo de conductas humanas más graves que relacionan la violencia física y verbal en un límite hasta causar la muerte de la víctima por sus agresores.

Bullying **entre adultos:** responde a la perspectiva central que orienta este ensayo, comentando que dicha tipología se ha venido ubicando dentro de un marco histórico más amplio. Esto debido a que el *bullying* en este grupo etario, ha existido en diversas formas a lo largo de la historia, pero ha sido objeto de mayor atención en tiempos recientes. Históricamente, se ha considerado como un comportamiento normal o simplemente como una forma de "hacer resistencia" en determinadas circunstancias.

En vista de esta existente tipología, pero de escasa difusión, se renueva su definición desde la disciplina psicológica, según expone en su blog, el grupo de Jubilación de Mapfre (2022), relacionándola con el ámbito sociocultural donde se presenta con mayor frecuencia, como es el ámbito laboral, desde esta arista se suele denominar el *bullying* en la edad adulta como *mobbing,* en ambas tipologías que abarca el acoso en niños como el acoso en adultos, el fenómeno del *bullying* resulta en situaciones reprobadas con similares causas y consecuencias, junto a formas de afrontarla desde lo psicológico en los escenarios en que se materializan, por ello advierten los psicólogos que los agresores, antes descritos en este ensayo, crecen, convirtiéndose en adultos, reproduciéndose entonces nuevos escenarios, sobre todo el laboral, donde germina de nuevo la triada, esto es víctimas, agresores y testigos, convertidos en adultos y con un alto porcentaje de casos.

El *bullying* entre adultos en opinión del psicólogo *Randall (2011:10)* “constituye una realidad impactante, desconocida por la mayoría de la población.”; expone claramente que a pesar de la insistencia general de identificar el *bullying* como un problema que atañe a los niños en las escuelas, resulta un total desconocimiento el alcance, la gravedad y la profundidad del dolor causado entre los adultos en forma frecuente y en cualquier lugar. Donde los acosadores adultos representan un flagelo dentro de lugar de trabajo, las comunidades y las familias, alcanzando mayor presencia en los dos primeros lugares señalados; creando entornos contaminados que cercenan la autoestima, la confianza e imposibilita el pleno desarrollo de las capacidades y competencias del adulto víctima de *bullying.*

Al hablar *Randall* sobre lo qué es *bullying* entre adultos, manifiesta su alta correspondencia con la agresión y las circunstancias en que sucede, haciendo valedera para él la vieja definición de agresión dada por *Buss en 1961*, citado por este, que dice que agresión es "una conducta que proporciona estímulos nocivos a otro organismo", no importando la forma que adopte la agresión, porque la misma involucra una estimulación desagradable de un ser humano por uno o varios agresores, alerta además este autor un aumento considerable del *bullying* entre adultos en los lugares de trabajo, sobre todo por asesinatos, cita además, a la vista de las estadísticas que maneja, que en Estados Unidos uno(1) de cada cuatro (4) afirma haber sido acosado en su espacio laboral.

Los hechos anteriores, de *bullying* entre adultos, indican según Randall que la agresividad manifestada es causada en la sociedad por la cultura del espectáculo, siendo inminente el hecho de que la fuerte influencia de ese país en la industria del espectáculo de la gran mayoría de países del mundo pueda inferir a cualquiera de estos países para que se incremente el bullying en la adultez.

Ante el *bullying* en adultos, se evidencia que la agresividad y/o el acoso se ejerce de manera similar al acaecido en la edad infantil, siendo ejercidos en forma directa y con dominación física, o también de forma indirecta y dominación psicológica. En cuanto a sus consecuencias, el *bullying* en la adultez es tan igual al infantil, afectando inevitablemente a las personas victimarias, se ha confirmado en estudios clínicos que cuanto más frecuente, grave y continuado en el tiempo, se producen consecuencias mayores con un alto grado de profundidad emocional o física. Minimizando la autoestima de quien es víctima, que evolucionan hasta que llegan a altos niveles de gravedad, esto desarrolla fobias y traumas.

Ahondando en el *bullying* entre adultos, Preston (2017), describe **5 Tácticas del *Bullying* en Adultos**, estas son: la **primera** denominada intimidación física, la **segunda** intimidación tangible/material, la **tercera** intimidación verbal**,** la **cuarta intimidación pasivo-agresiva o encubierta,** y la **quinta** ciberacoso. La **intimidación física**, es el uso de amenazas o acoso en forma física por parte del *bully* quien actúa de distintas formas, violando o abusando del espacio personal; la misma puede ser ejecutada individual o grupalmente por persona(s) de gran tamaño físico que intimidan a una sola persona objetivo. La **Intimidación tangible/material**, hace uso del poder formal a consecuencia de título o posición; así como también del poder financiero, informativo o legal que posee el acosador para dominar.

La **intimidación verbal**, es cuando el acosador a la víctima realiza burlas hostiles para avergonzar constantemente en forma racista, sexista u homofóbica; La de **Intimidación pasivo agresivo o encubierta,** es cuando el agresor actúa apropiadamente en público, pero acosa con discreción o sutileza a su víctima. Una quinta y última táctica, es el **Ciberacoso** que usa las redes sociales sin un acercamiento físico directo con la víctima, apoyado en las tácticas anteriores.

Teorías psicosociales y sus aportaciones al fenómeno del *bullyng,* se *agrupan* en **dos (2)** grandes líneas teóricas, la primera son las teorías activas o innatistas, entre estas se consideran: el psicoanálisis, la frustración, y la personalidad; la segunda son las teorías reactivas o ambientales, entre otras, las teorías del aprendizaje social, la sociológica y la ecológica.

La primera línea se fundamenta en la agresividad como un componente orgánico y propio dado por los impulsos innatos del individuo, elemental para su adaptación, donde la agresión cumple una función positiva e influenciada por la educación canalizando su

manifestación hacia conductas socialmente aceptables. Por su parte, la segunda línea, reactivas o ambientales, su génesis es la conducta agresiva del medio ambiente que rodea a la persona, produciendo una reacción en éste, y trabaja en conjunto con los procesos de aprendizaje en la violencia humana.

Desde el **psicoanálisis** creada por **Freud,** señala la Sociedad Española de Psicoanálisis (SEP:2024) entre 1885 y 1939, se explican ciertas características de los comportamientos grupales y de la dinámica del acoso; objeta Freud, en Psicología de las masas y Análisis del Yo, que un individuo en sus acciones actúa de manera totalmente diferente a como se espera cuando se supedita a una condición especifica, y bajo la influencia de esta masa psicológica es influenciado sobre todo en su ánimo, dando una alteración anímica contraria a si estuviese aislado.

En el ámbito de la personalidad y el comportamiento, Freud vincula estos dos aspectos a la existencia de una pulsión especial que se exterioriza porque es necesario y de la cual se genera un conflicto; al respecto propuso inicialmente que en la psique humana se estructuran tres sistemas: el inconsciente normado por la búsqueda de minimizar las tensiones a través del principio del placer; el consciente influenciado por lo que percibe el individuo del mundo exterior desde la lógica y la realidad circundante; finalmente el preconsciente donde los contenidos inconscientes pueden hacerse consciente y viceversa.

En una segunda propuesta Freud determinó una estructura de la psique constituida por tres instancias psíquicas a las que denomino: el Ello, el Yo y el Superyó; la primera es la más instintiva, generando las demás instancias. La segunda, el Yo responde a la confrontación de los impulsos con la realidad con persistencia del conflicto que influenciada por mecanismos; finalmente, el Superyó regido por los patrones sociales, donde convergen conductas y deseos, y determinan la personalidad.

En aportaciones fundamentadas en el psicoanálisis y propuestas por *Cobo y Tello (2009)*, posteriormente por *Ubieto* en 2016, coinciden en la existencia de la Ley del Silencio en el acoso manifestado en lugares prohibidos y solitarios sin la presencia de adultos, pero sí de iguales, siendo poco denunciable.

Desde la **Teoría de la Frustración** propuesta por Dollar, Miller y colaboradores en 1938, dicen que todo comportamiento agresivo es producto de una frustración previa, existiendo una relación causal directa entre la frustración debido al bloqueo de una meta y la agresión.

Desde la **Teoría de la Personalidad,** explica que el comportamiento violento proviene de factores como la ausencia del autocontrol, la impulsividad o la presencia de déficits cognitivos como rasgos constituyentes de la personalidad, entre otros.

Desde la **Teoría del Aprendizaje Social** propuesta por Bandura (1976), el comportamiento agresivo resulta de un aprendizaje por observación e imitación del entorno del individuo (lugar de trabajo, circulo social), obteniendo o no recompensas positivas de su agresividad, si obtiene un beneficio crece la posibilidad de imitar un comportamiento agresivo, pero si el modelo es castigado por su conducta, entonces la probabilidad de imitar se reducirá.

Desde la **Teoría Sociológica** el *bullying* es creado por características culturales, políticas y económicas de la sociedad, cuya inequidad en subvariables como la pobreza y la educación, otras; originan conductas desviadas en las personas. Da gran importancia a los antivalores predominantes en las culturas como la agresión como valor positivo,

donde no sólo se admite, sino que se premia, e influenciada por la ciudadanía y medios de comunicación.

Desde la **Teoría Ecológica**, se explican cuatro (4) niveles que reflejan cuatro (4) contextos de influencia en la conducta, estos son: el microsistema, el mesosistema, el exosistema y el macrosistema. El microsistema es el entorno inmediato a la persona (la familia y la escuela), generando interconexiones entre actividades, roles y relaciones interpersonales; el mesosistema son interacciones con el microsistema; el exosistema son los entornos sociales que rodean a la persona e indirectamente le afectan (grupos de referencia o amigos); y el macrosistema es la cultura y lo histórico social que ubica e influencia a la persona.

Con respecto, a las **figuras claves** que han influido en el campo del *bullying*, destacan estratégicamente los activistas y defensores de los derechos humanos, quienes anónimamente en su mayoría han venido abogando por la eliminación del acoso en todas sus formas o tipologías, sin distingo de edad y en todo contexto; por otro lado, es de reconocer el valioso aporte de especialistas o expertos que con sus trabajos ponen en marcha programas para la prevención y abordaje del bullying. Citando, tres de ellos, el primero el reconocido psicólogo Dan Olweus, en segundo lugar, la terapista familiar y psicóloga mexicana Giangiacomo Marina, y en tercer lugar al destacado psicólogo y psicoanalista español José Ubieto, quien, además, es docente de universidades como: Oberta de Catalunya y la de Barcelona.

Una primera figura influyente, Dan Olweus, reconocido psicólogo escandinavo, de la Universidad de Bergen en Noruega, reconociéndolo por su trabajo pionero en la investigación del acoso escolar, iniciados en 1970. Posteriormente en 1993, a raíz del suicidio de tres (3) adolescentes en Noruega, quienes fueron víctimas de agresión física y emocional por parte de sus compañeros de escuela, crea la expresión *bullying* un fenómeno nuevo que se venía suscitando en las instituciones educativas. Lo ocurrido a estos adolescentes, originó el lanzamiento de una campaña nacional por el Ministerio de Educación Noruego para frenar el acoso escolar, que junto a su primera versión propuesta de un Programa de Prevención al *Bullying* incluyó la participación de 2500 estudiantes pertenecientes a 42 escuelas con resultados muy significativos.

Posteriormente el programa se mejoró en su ampliación, siendo evaluado en cinco (5) proyectos en áreas escolares geográficas diferentes, con resultados exitosos en la intimidación en escuelas noruegas. Lo positivo del *Olweus Bullying Programa* dio lugar a su aplicación en todo el país noruego a partir del año 2001, y se extendió a Suecia. En los mediados de los 90, Olweus trabajo con sus colegas estadounidenses en la Universidad de Carolina del Sur, dándose una adaptación de su p*rograma,* aplicándose en las escuelas de Estados Unidos con resultados igualmente positivos; esto hizo que la Sociedad Americana de Psicología certificara y patrocinara el programa, junto a la aplicación exitosa de las ultimas estrategias para determinar y prevenir el fenómeno del *bullying* en estos centros educativos. Su aporte se concreta de tal manera que son el fundamento de la legislación contra el acoso en Suecia, Noruega, Estados Unidos y otros países del mundo.

Una segunda figura que aporta al *bullying* es *Giangiacomo (2010),* quien presenta y describe tres (3) herramientas integradas al Método Pikas*,* cuyos fines son controlar la violencia, mejorar el ambiente escolar, la asertividad y el manejo creativo del conflicto. Este método permite la intervención en casos de acoso escolar o *bullying*, también conocido como Método de la Preocupación Compartida; busca sustancialmente disuadir

a la banda, grupo agresor o persona mediante un campo de preocupación mutua y consensuar estrategias individuales de ayuda a la víctima o victimas; promueve charlas y entrevistas individuales y/o separadas con los agresores para inducir el afloramiento de sus miedos y reservas acerca de su conducta que trasgrede o intimida al otro, y a la toma de consciencia por parte del agresor del maltrato que infringe y en la cual se encuentra inmerso.

Los supuestos de las herramientas desarrolladas por *Giangiacomo* se fundamentan en tres supuestos iniciales de *Pikas*, estos son: (1) el grupo al actuar participa desde un componente psicológico común, (2) esos sentimientos y pensamientos del grupo son más simples que los de sus componentes individuales, y (3) cada individuo perteneciente al grupo, siente temor como individuo a ese componente psicológico común al grupo, este rasgo es denominado por *Olweus* como *contagio social*, explicando la culpa o responsabilidad del agresor a nivel individual en su difuminación entre todos los del grupo y pareciera así se hace menor, a esto se aúna el miedo del agresor a nivel individual de convertirse en victima si no hace lo que dice el grupo agresor donde pertenece.

Por último, se hace referencia al psicólogo y psicoanalista *Ubieto (2016)*, especialista en *Bullying*, autor del libro Bullying-Una Falsa Salida Para los Adolescentes, su propuesta se fundamenta en la perspectiva de la significación psicológica del acoso para todos los involucrados, estos son: acosador, victima, testigos o espectadores; tomando en cuenta las tres condiciones clásicas del acoso, establecidas por Olweus, y tomadas por Ubieto en su propuesta. Dichas condiciones son: (1) existencia de la intencionalidad agresiva que propone un destino a la pulsión sádica; (2) una continuidad de la escena fija; y (3) un desequilibrio acosador-acosado marcada por la falta de respuesta de este último.

Ante el escenario anterior, integra la prevención y el abordaje del acoso; a nivel preventivo, determina que hay que guiarse por el doble principio ético de la participación y la corresponsabilidad, tal como lo hacen los proyectos KIVA o el TEI, donde se incluye a todos los involucrados y se ajustan a planes de convivencia; en el abordaje del problema se integra la conversación de lo sucedido con los involucrados, y se fija posición clara entre estos para despertar la consciencia. La propuesta del programa recae en las aportaciones del psicoanálisis, que ha arrojado más luz en el fenómeno del acoso, sus intervenciones permiten conocer individualmente con suficiente detalle sus dificultades, y no en el grupo.

Finalmente, se tiene las implicaciones de la **acción penal del poder ciudadano venezolano** ante el bullying en la adultez, donde penalizar el acoso en la edad adulta, resulta una formula eficaz que propende a responsabilizar a los agresores por sus acciones y disuadir a otros de involucrarse en conductas de acoso. A manera de precedentes externos, en algunos estados, como Nueva Jersey y Wisconsin, se han aprobado leyes penales para abordar el acoso laboral. En Latinoamérica, países como Argentina, Colombia y Paraguay promulgaron leyes contra el bullying, entre otros; sin embargo, Brasil aún no cuenta con una normativa sobre el tema, aunque ejecuta programas preventivos en su legislación educativa; según SWISSINFO:CH (2022).

Para acotar, es importante señalar la acción del Poder Ciudadano y su desempeño crucial a la hora de prevenir y abordar el *bullying* en la edad adulta. Aunado al accionar de las comunidades, porque las mismas deben unirse en apoyo a las víctimas, promoviendo así una verdadera cultura del respeto y empatía como parte de los derechos humanos. Por su parte, las campañas de educación y concientización

aportan y promueven una cultura del respeto y empatía con fines de brindar a las personas adultas, las herramientas que necesitan para intervenir y prevenir el *bullying* en el grupo etario mencionado.

En el contexto judicial de Venezuela, el fiscal General informó que se impulsa un proyecto de ley en materia de *bullying* que plantea desarrollar programas de protección, no obstante, se han logrado avances a través de una ofensiva legal contra la violencia a nivel de las escuelas venezolanas que fijó 84 imputaciones acaecidas entre Enero y Junio de 2002 que recaen en adolescentes, según señala un artículo de SWISSINFO.CH (2022). Señala también el mismo artículo que la Fiscalía reportó 341 casos de violencia escolar en el primer semestre del año antes citado, de estos 207 fueron por causa de lesiones, otras 9 son investigaciones donde se involucran a autoridades educativas acusadas de omisión ante denuncias.

Retomando el proyecto de ley citado en párrafo precedente, se menciona que dicha ley en su marco normativo busca tipicar aquellos delitos en que se incurre *bullying*. Entre estos delitos, se tiene el de **abstención u omisión** referido a la falta de actuación de los docentes y personal directivo de los centros educativos donde haya incurrido el *bullying* o acoso. El acoso cibernético o informático constituye otro delito tipificado en el señalado proyecto de ley, el mismo contempla la difusión por cualquier medio electrónico o redes sociales donde se refleje odio o desprecio en mensajes, videos, audios o imágenes que causen daños a la integridad psicológica o emocional; un tercer delito a estimar en la propuesta de ley es el delito de inducción al suicidio.

Cabe objetar, que la propuesta de ley antes señalada, mientras no sea aprobada, y se incurra en agresión física, moral y psicológica a un compañero dentro o fuera de las escuelas, esto será judicializado a través del delito de lesiones que establece el Código Penal venezolano; tal como lo expone González (2022) en su artículo. Esta presente propuesta de ley contra el acoso escolar ha sido objeto de observaciones por especialistas de CECODAP, con respecto a la realidad de la judicialización de los casos tipificados. Por ello, y en estricta referencia a la legislación venezolana, la misma señala la responsabilidad penal desde los catorce (14) años, estableciéndose penas máximas de diez (10) años de prisión.

Actualmente, en abril de 2024 el CECODAP, según cita Rojas (2024), guio un documento denominado “10 Prioridades para Prevenir el Acoso Escolar”, realizado por un total de diez (10) estudiantes adolescentes de colegios ubicados en Caracas, Miranda, Nueva Esparta y Carabobo, asesorada por dos (2) de los especialistas en bullying del organismo señalado, son diez estrategias abordadas desde la educación emocional para dar respuesta oportuna a casos de bullying en las escuelas, cuyo objetivo es valorar su acción en la prevención y erradicación de la violencia o agresión como fundamento o interpretación del bullying.

Este documento fue entregado a representantes del Ministerio para la Educación Venezolana, entes y organismos públicos y de la sociedad civil nacional y mundial presentes en Venezuela; entre estos, se nombran: Programa de Cooperación de la Unión Europea, Dirección de Educación de la Alcaldía del Municipio El Hatillo, Defensoría del Consejo de Derechos del mismo municipio, Instituto Autónomo del Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Baruta, Cámara Venezolana de la Educación Privada (CAVEP), REDHNNA-Red por los Derechos Humanos de los niños, Decanato de la Facultad de Educación de la Universidad Monteávila.

Sus precedentes inician con una primera etapa de discusión, reflexión y aportes de estudiantes, escuelas y expertos del CECODAP; posteriormente en los meses siguientes hasta llegar a abril 2024 se procedió al análisis y organización del documento final que consolida las diez (10) estrategias para erradicar el bullying y promover la convivencia de la paz y la no violencia en las escuelas. Aunque el documento, preconiza levantar el acoso y/o *bullying* a nivel escolar, es necesario ralentizar el bullying entre adultos, porque es urgente trabajar en su prevención desde edades temprana, refiere ITAE Psicología (2018) que estudios sobre el bullying coinciden en demostrar que en la vida adulta persisten las consecuencias negativas para quienes se han involucrado en este fenómeno negativo de la conducta humana; tanto para quienes han sufrido de acoso en su infancia, es decir la víctima, como para quien la causa, el agresor, igualmente en los espectadores y/o testigos.

En el caso del primer involucrado, la víctima, se señala que "…el abuso padecido en la infancia puede tener un impacto persistente…que se manifiesta a lo largo de los años, incluso al llegar a la vida adulta...", entre sus secuelas se distinguen los desajustes emocionales, problemas psicológicos, y síntomas psicóticos. En cuanto a quienes hacen *bullying,* los agresores, si en la etapa adulta siguen manteniendo una actitud de dominio, se dificultará el desarrollo de la sociabilidad, persistiendo las conductas agresivas y autoritarias, y se incrementarán las probabilidades de tener un perfil delictivo en la vida adulta. Por su parte, los testigos o espectadores se aúnan a las consecuencias de sus vivencias de su entorno pasado caracterizado por el abuso y el maltrato, pudiendo ser insensibles ante lo padecido por la víctima, interpretar la violencia como un hecho inevitable, junto a sus implicaciones emocionales.

Otro reseña acerca del bullying en la vida adulta, lo expone Almada (2023), indicando que entre los números estudios e investigaciones en este ciclo cronológico del ser humano, es el realizado por Takizawa (2014), publicado en la Revista JAMA Psychiatry, cuyo hallazgo "…encontró que las personas que habían sido víctimas de bullying en la infancia tenían un mayor riesgo de trastornos psiquiátricos en la edad adulta…"; he allí la importancia de asumir acciones, planes y programas, que junto a su penalización aminore su persistencia en las sociedades actuales, dentro de la cual no se exime la sociedad venezolana.

En la ciudad de Barinas, micro contexto en que se ubica la investigación sobre "El Bullying en la Edad Adulta y su Acción Penal del Poder Ciudadano Venezolano", las autoridades del poder ciudadano no hacen visible la acción penal para hacer valer la justicia en los casos presentados, se infiere la manifestación silente en una sociedad de cómplices para hacer valer la justicia en ocasiones no acuden a la unidad de atención a la víctima del ministerio público o la defensoría del pueblo a colocar denuncias de abusos por estas modalidades de uso en las relaciones sociales entre los ciudadanos.

Conclusión

El *bullying* o acoso, es en la edad adulta un problema tangible en las sociedades del siglo XXI, que ha venido existiendo a lo largo de la historia, pero que ha ganado mayor atención en tiempos recientes, donde el hecho de ser adultos, empodera las opciones y/o alternativas de solución, donde unas provienen desde el mundo interior de las personas; otras surgen desde el exterior, por la presencia de legislaciones del estado y su gobernabilidad para frenar este desagravio, sin olvidar que estos adultos involucrados, llámense víctimas, agresores y testigos, otrora fueron niños y adolescentes.

En términos generales el *bullying* representa un fenómeno sociocultural donde existe un acto intimidatorio físico o psicológico iniciado y mantenido durante un largo tiempo considerable por parte de una(s) persona(s) contra otra más débil que genera consecuencias simultáneas sobre todo a corto a los involucrados. Dice Monité (2017), que no resulta tan fácil de definir el *bullying*, no existiendo una definición común, más si consensuada entre los especialistas. En lo que, si existe acuerdo, es que no se origina única y exclusivamente en la escuela, afirmando la existencia de la tipología del *bullying* en la edad adulta; según la UNICEF (2013).

En la reseña histórica**, se** distingue en primer lugar que el *bullying* es un fenómeno caracterizado por la violencia y/o agresividad que ha existido desde hace un largo tiempo en culturas y sociedades diversas. No obstante, no hay data exacta de ¿dónde se originó?, pero se estima su origen desde la antigüedad, según Samaniego (2013) deviene su ocurrencia en las instituciones educativas y de quienes asumían el rol de maestros. Históricamente, citan los expertos en *Bullying* Ortega y Mora (2000), la definición de tres (3) etapas que abarcan las tres (3) últimas décadas del siglo XX: en la contemporaneidad del siglo XXI, evidencias de investigaciones demostraron que el acoso prevalece en los lugares de trabajo, en línea y en entornos sociales; de allí se perfilan nuevas tipologías como son el *bullying* entre adultos y el ciberbullying, respectivamente.

Dentro del contexto venezolano, ámbito de este estudio, estadísticas muestran que en Venezuela se ha estado reportando el *bullying* en edad escolar*,* no reportándose y/o verificando en la edad adulta, según expone *González (2022*). Desde la acción legal, responde el estado venezolano a la judicialización de los hechos de *bullying*, estableciendo la ley en Venezuela una responsabilidad penal a partir de los 14 años de edad, con penas máximas de 10 años de prisión. Además, existe un proyecto de ley que plantea desarrollar programas de protección, no obstante, se han logrado avances a través de una ofensiva legal que fijó 84 imputaciones en 2002. Mientras no sea aprobada el proyecto, se judicializará a través del delito de lesiones que establece el Código Penal Venezolano.

Por ser el *bullying* un fenómeno o sociopatología de la conducta humana, se recogen **dos** grandes líneas teóricas, una primera línea refiere a las teorías activas o innatistas; la segunda línea son las teorías reactivas o ambientales. En cuanto a las figuras claves influyente en el *bullying* destacan los activistas y defensores de los derechos humanos, por otro lado, los especialistas, citándose al reconocido psicólogo Dan Olweus, la psicóloga mexicana Giangiacomo Marina, y al destacado psicólogo español José Ramón Ubieto.

Conflictos de interés: Los autores declaran no tener conflictos de interés.
Fuentes de Financiamiento: Ninguna declarada.

Referencias

Aldeas Infantiles Sos. (2022). ¿Por qué *Bullying*? Dan Olweus, el Psicólogo que Estudio el Acoso Escolar. https://www.aldeasinfantiles.es/blog/psicologo-estudia-acoso-escolar

Almada, S. (2023). Violencia Escolar: las Secuelas Psicológicas del Acoso en la Vida Adulta de Victimas y Agresores. https://www.infobae.com/salud/2023/11/02/violencia-escolar-las-secuelas-psicologicas-del-acoso-en-la-vida-adulta-de-victimas-y-agresores/

Cerezo, F. (1999). *Sobre Violencia Escolar*. Pirámide.
Cobo, P. y Tello, R. (2009). *Bullying. El Aspecto Cotidiano en las escuelas.* Limusa.
Coelho, F. (2015.). *Origen de la palabra bullying.* https://www.diccionariodedudas.com/origen-de-la-palabra-bullying/
Etecé. (2020). *Bullying*. *Concepto.* https://concepto.de/bullying/
Giangiacomo, M. (2010). *Cuando la Escuela se Vuelve un Infierno. Acoso Escolar: Bullying*. Ed. Mexicanos Unidos, S.A.
González. E. (2022). *La judicialización, la respuesta del Estado contra el acoso escolar. Línea de Tiempo.* https://ecodap.org/la-judicializacion-la-respuesta-del-estado-contra-el-acoso-escolar-lineadetiempo/
ITAE Psicología. (2018). *Efectos del Acoso Escolar (Bullying) en la Edad Adulta.* https://itaepsicologia.com/efectos-del-acoso-escolar-bullying-en-la-vida-adulta/
Leal, N. (2017). *El "bullying" adulto, ¿existe?.* https://www.harpersbazaar.com/es/cultura/viajes-planes/a335655/bullying-psicologia-sociedad-adultos/
MAPFRE. (2022). *Bullying en adultos: qué es, como detectarlo y actuar.* https://planesdefuturo.mapfre.es/economia-domestica/empleo/bullying-adulto-definicion-sintomas-y-tips/#:~:text=adulto%20o%20mobbing.-,Acoso%20laboral%20o%20bullying%20entre%20adultos%3A%20definici%C3%B3n,consecuencias%20y%20formas%20de%20afrontarse.
Meza, Y., Miranda, A., Tejera, C., Tejera, N. y Toloza, C. (2015). Síndrome de Bullying en Estudiante del Liceo José Luis Ramos. Maracay, Estado Aragua. Venezuela. *Comunidad y Salud, 13*(2), 43-53. http://ve.scielo.org/pdf/cs/v13n2/art06.pdf
Monité. (2017). *Bullying.* https://monite.org/bullying/
Ortega, R. y Mora, J. (2000). *Violencia Escolar: Mito o Realidad*. Ed. Mergablum.
Preston, N. (2017). Las 5 Principales Maneras en las que los Adultos Hacen Bullying. https://www.psychologytoday.com/ar/blog/las-5-principales-maneras-en-las-que-los-adultos-hacen-bullying
Randall, P. (2011). *Bullying entre Adultos. Agresores y Victimas.* Ed. Desclée de Brouwer.
Rodney, Y. y García, M. (2014). Estudio Histórico de la Violencia Escolar. *Varona,* 59, 41-49 https://www.redalyc.org/pdf/3606/360636905008.pdf
Rojas, I. (2024). *Adolescentes Entregan a Autoridades del Ministerio para la Educación Documento con 10 Prioridades Para Prevenir el Acoso Escolar.* https://cecodap.org/adolescentes-entregan-a-autoridades-del-ministerio-para-la-educacion-documento-con-10-prioridades-para-prevenir-el-acoso-escolar/
Samaniego, I. (2013). Antecedentes de la Violencia Escolar. https://www.prensa.com/impresa/opinion/Antecedentes-violencia-escolar-Ivan-Samaniego_0_3616888345.html
SEP. (2024). *¿Qué es el Psicoanálisis?* https://www.sep-psicoanalisi.org/psicoanalisis/
SWISSINFO.CH. (2022). *¿Sancionar o Prevenir? La Judicialización del Bullying en Venezuela*. https://www.swissinfo.ch/spa/sancionar-o-prevenir-la-judicializaci%C3%B3n-del-bullying-en-venezuela/47779526
Ubieto. J. (2016). *Bullying: Una Falsa Salida Para los Adolescentes*. NED ediciones.
UNICEF (2013). *Bullying o acoso.* UNICEF. https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/entrega3_bullying.pdf